

Juicio inquisitorial a la Inquisición

Escribe: ABELARDO FORERO BENAVIDES

Llegó por fin el turno, dentro de las deliberaciones de las Cortes de Cádiz, al tema candente y quemante: **La Inquisición**. La corriente liberal tenía como meta eliminar un instituto, que había acompañado a España a lo largo de su historia y que había sido utilizado como argumento para combatirla a nombre de la reforma. El debate ponía en tela de juicio la obra de los Reyes Católicos. Y esta obra se confunde con la historia de España.

Los Reyes Católicos realizaron una soberana misión y un vastísimo programa político y religioso:

Unificaron a España, en lucha contra los nobles, que se resistían a la constitución de la monarquía absoluta y la entrega de sus privilegios.

Reformaron la Iglesia, “reservándole al trono el derecho a desconocer las bulas papales”.

Descubrieron a América y fundaron a nombre de Castilla un vastísimo imperio.

Desalojaron a los mahometanos de sus últimas ciudadelas.

Establecieron la Inquisición, como una herramienta para unificar religiosamente a España.

Expulsaron a los judíos, con terrible y drástica energía. En un texto de Bernáldez encontramos el dramático cuadro del exilio:

“...De las tierras de su nacimiento, chicos e grandes, viejos e niños, a pie e caballeros en asnos, o en otras vestias, o en carretas, e continuaron sus viajes, cada uno a los puertos que habían de ir. E iban por los caminos e campos, con muchos trabajos e fortunas, unos cayendo, otros levantando, otros muriendo, otros naciendo, otros enfermando ...en el viaje. Eran robados por diversas maneras, e les tomaban las mozas, las mujeres e los líos de la hacienda, faciéndoles mil plagas e mil desventuras. Los sobrevivientes andaban descalzos e llenos de piojos, muertos de hambre, e muy mal aventurados, que era dolor de los ver...”.

Dentro de un breve lapso de veinte años, los Reyes Católicos derrotaron a los partidarios de la Beltraneja, pusieron sitio a Granada, equiparon las carabelas del genovés, sacaron fuera de sus puertos, como una escoria viviente, a los judíos e instalaron el Santo Oficio. Contra los nobles, contra los judíos contra "los marranos", contra los indios. La espada de Castilla se movió en todas direcciones...

Desalojó a los dioses aztecas de sus altares, expulsó a los judíos de sus "guethos", sacó afuera a los mahometanos de sus alcázares, le cortó a la nobleza sus penachos, y le discutió al papa el nombramiento de los obispos. Esa es una síntesis de la tarea que se impusieron, una de las más prodigiosas de la historia.

Pero en el cuadro hay luces y sombras. Las luces iluminan el archipiélago de las Lucayas y bañan por primera vez el contorno grácil de las islas descubiertas. Las sombras pueblan el misterio y el sigilo de la Inquisición.

"Los millares de hombres y mujeres condenados a cadena perpetua y los que recorrían pueblos y campos, entre el miedo y el desprecio de los buenos cristianos, cubiertos de un gran escapulario color amarillo, a manera de capa. Y con una gran cruz roja que llevaba el nombre hecho clásico de "sambenito", purgaban la pretensión de una España, que había querido ser democrático burguesa, antes de recorrer hasta el fin los caminos trillados del feudalismo. Un autor tan devoto de la Inquisición, no obstante haber sido condenado y encarcelado mucho tiempo por ella, como el Padre Mariana nos ha dejado el siguiente cuadro de lo

"que la experiencia ha mostrado ser muy saludable, maguer que al principio pareció muy pesada a los naturales. Lo que sobre todo extrañaba era que los hijos pagasen por los delitos de los padres; que no se supiese ni manifestase el que acusaba, ni le confrontasen con el reo, ni hubiese publicación de testigos; todo contrario a lo que de antiguo se acostumbraba en otros tribunales. Demás de esto les parecía cosa nueva que semejantes pecados se castigasen con pena de muerte, y lo más grave, que por aquellas pesquisas secretas, les quitaban la libertad de oír y hablar entre sí, por tener en las ciudades, pueblos y aldeas personas a propósito para dar aviso de lo que pasaba; cosa que algunos tenían en figura de una servidumbre gravísima y a par de la muerte..." (1).

Cuando España aparece en el umbral de la historia universal, para convertirse en la primera potencia de Europa, está movida por el impetuoso sentimiento de que se halla todavía en una cruzada. Si se elimina la consideración de ese sentimiento religioso, no se explica la historia. Culminar la tarea de la reconquista y emprender simultáneamente la conquista. Las dos empresas obedecen al mismo móvil. Con los emblemas cristianos se vence al moro y con ellos se llega a las montañas de las Indias Occidentales. A nombre de Cristo, se bautizan los indios, se queman los "marranos", se desalojan los moros, se forma un implacable cordón de sanidad, para impedir la penetración de las nuevas herejías. España se hace fanática, en los momentos en que los pontífices reconocen la necesidad de la reforma.

(1) Rodolfo Puiggros - *La España que conquistó el Nuevo Mundo*. Página 67.

800.000 judíos fueron expulsados, 30.000 herejes fueron quemados por orden de la Inquisición, 17.000 en efigie, diez millones de americanos juraron la nueva fe. Ese es el balance de la conquista y de la reconquista.

El tema se iba a discutir en Cádiz.

* * *

Hundida la monarquía absoluta, el turno del derrumbamiento le correspondía a la Inquisición.

Se había partido de la base de que la Inquisición era un instituto obsoleto y muerto, sin vida y sin amenazas y que de él no quedaban sino las cenizas. Sin embargo se operó alrededor de ella un curioso fenómeno.

Cuando fue discutido el capítulo de las garantías individuales, o se habló de la libertad de imprenta, o se le impuso al rey el deber de jurar la constitución, no aparece constancia en la lectura de las actas, de que los ánimos se hubieran enardecido y que sobre estos puntos se hubiesen formado dos partidos enconados y encontrados.

Pero el tema de la Inquisición tuvo el poder de separar nítidamente las corrientes. Y la decisión de eliminarla, por ser contraria a la constitución, determinó la formación de un espíritu reaccionario opuesto al espíritu de Cádiz. De allí surgió la consigna de oponerse a las cortes y solicitarle al Rey Fernando, cuando regresara de Francia, que barriera con todas las edificaciones del pensamiento liberal.

Es decir: las cenizas del Santo Oficio, tuvieron virtualidad y fuerza suficiente, para aglutinar a los obispos, los frailes, los fanáticos, los monarquistas intransigentes, los enemigos de la Ilustración. Una vasta murmuración se extendió por toda la península, señalando la obra de las cortes como producto de la influencia de los pestíferos vecinos. Un sentimiento rígidamente católico y un sentimiento arraigadamente monárquico, entraron a operar en contra del espíritu de Cádiz. La Inquisición en ruinas y el trono en ruinas, eran a pesar de las ruinas, más fuertes que la proclamación a la manera española de los derechos del hombre y la instalación de una monarquía constitucional.

* * *

El debate sobre la abolición del Santo Oficio de la Inquisición, se inició en diciembre de 1812, cuando las cortes finalizaban su tarea. La pregunta de fondo era esta:

¿La Inquisición es o no compatible con la nueva constitución...?

Desde hacía mucho tiempo la Inquisición no obraba. El paso disolvente del siglo filosófico, la había convertido en una institución obsoleta. Contra ella no existían quejas presentes, ni reclamos en referencia a sus abusos. Ninguno de los contribuyentes de Cádiz podían dar fe de su funcionamiento en la práctica. "No se pasaba de quemar en efigie y dar sustos".

Pero el tribunal existía, salvado del naufragio de los tiempos, convertido en una burocracia que tenía sus privilegios. Y en el momento en que

los liberales españoles, acorralados en Cádiz, vislumbraban una vida nueva, no querían que sobreviviera ese fantasma, sobre el cual la opinión se hallaba dividida.

Para los liberales era un contrasentido la adopción de un supremo código —en el cual se limitaban las funciones del rey y se convertían sus vasallos en ciudadanos en goce de todas las libertades— con la existencia jurídica de un tribunal extraordinario, establecido en otros tiempos y superado por la tolerancia.

“La cuestión que se llevó a las cortes y la formidable batalla que hubo que reñir para la abolición, no fue en torno a los actos, sino en torno a las ideas. El tribunal de la Inquisición simbolizaba, desde sus defensores y sus enemigos, una u otra tendencia, la reaccionaria o la liberal. Se discutía cuál había de ser la estructura política y social de España en el futuro y el acontecimiento definidor era sin duda alguna la abolición o no abolición del santo tribunal. Los demás temas que se discutieron palidecen ante este” (1).

A medida que avanza adquiere intensidad el histórico debate. Entra a juzgarse un tribunal, implantado desde el tiempo de los Reyes Católicos. Su origen se encuentra en los decretos pontificios. Pero su vigencia secular y las modalidades de su aplicación lo convierten en uno de los protagonistas de la historia de España. Fue en España donde se cumplió con más rigor la voluntad pontificia y fue en España donde arraigó con más profundidad, debido en gran parte al hecho de que la unificación de la Península y la organización del Estado español surgieron de una empresa en contra de los moros, que tenía un doble aspecto político y religioso.

La corriente liberal en las cortes tuvo dos voceros elocuentes: los diputados Argüelles y García Herreros. Pero la oposición libró con denuedo su batalla, con más intensidad que en ninguno otro de los capítulos de la constitución. Y se levantaron las voces, no menos elocuentes, del señor Ostaloza y del Obispo de Calahorra.

El espectro de Torquemada y el fantasma viviente de Bonaparte. Bajo estas dos grandes sombras amenazantes, transcurrió la deliberación. El tema fue propuesto por la comisión que estudió la reforma. Se hallaba dividida. Cuatro de los diputados declararon que no habían tenido tiempo para conocer todas las piezas y “que no tienen parte directa ni indirecta en el acuerdo y extensión del dictamen anunciado”.

El primero en hablar fue Argüelles, quien entró a demostrar que en todo tiempo hubo resistencia y oposición de los españoles al establecimiento del tribunal. En varios parajes y épocas se llegó a la insurrección.

El diputado Argüelles creó el clima polémico del debate. Entró a censurar el tribunal, no solo por sus injusticias pasadas sino por sus actuaciones presentes. “Ya previeron los inquisidores que era llegada su época cuando la farsa de Bayona y por eso se dice en público que envió un comisionado para prevenir su ruina, presentando él mismo un plan de reforma al regenerador...”.

(1) Las actas de las Cortes de Cádiz. - Página 1027.

Y llevado por la elocuencia, con el ánimo de excitar contra la Inquisición el sentimiento nacionalista, pronunció un apóstrofe:

“He tenido en mis manos un ejemplar de un documento, que demuestra hasta la evidencia cómo la Inquisición ha sido siempre, y será mientras subsista, el brazo derecho de cualquier tirano que quiera oprimir y esclavizar a la nación. Este documento es una circular del Consejo Supremo de la Inquisición a todos los tribunales de provincia, fechada en Madrid el 6 de mayo de 1808, en que después de injuriar a aquel heroico pueblo por su gloriosa insurrección en el memorable 2 de mayo, llamándole sedicioso y rebelde y elogiar la disciplina y generosa comportamiento de las tropas francesas, en aquella tan digna como desgraciada capital, encarga muy particularmente que los tribunales y dependientes del Santo Oficio, cuiden y vigilen y tomen todas las medidas para evitar que los pueblos no se rebelen, Señor, contra el vil invasor... ¡No sé cómo reprimirme...! La Inquisición convertida en tribunal de policía de todo el reino... ¿Era este su instituto? ¿Perseguía la herejía, cuando calificando de sediciosa y subversiva la defensa propia del pueblo de Madrid, condenaba su resistencia a someterse a un usurpador...? (1).

Las cortes se han convertido en el tribunal, que a su vez ha de juzgar al Tribunal de la Inquisición.

El diputado García Herreros va más a fondo. ¿La Iglesia está autorizada para imponer penas que no sean las espirituales...? ¿Está autorizada para imponer castigos corporales, sin la intervención de la autoridad civil...?

...“Es indudable que Jesucristo no dejó a su Iglesia la potestad coactiva, solamente le dejó la autoridad de imponer penas espirituales, la que ejerce como juzga conveniente, con la prudencia y justicia conque siempre procede. Sin embargo, aun en este particular se concede recurso de protección a la autoridad civil, cuando se cree que la eclesiástica se excede en el modo, tocando a la primera la decisión de si la segunda hace o no fuerza. De aquí se deduce que la intervención que la autoridad civil tiene en los Tribunales de la Fe, es limitada a la imposición de penas temporales, en lo que es absolutamente independiente de la autoridad eclesiástica. Así como esta lo es de aquella en la calificación de la doctrina e imposición de penas canónicas (1).

“¿Cómo se forman los expedientes inquisitoriales? ¿Qué medios de defensa se le permiten al reo...? ¿Cómo se dictan las sentencias...? ¿Es todo esto compatible con las nociones de la justicia...?

...“Yo pregunto a los impugnadores de la proposición: ¿Si se sentenciase a muerte a un reo por resultas de un expediente formado por el modo y trámites que los forma la Inquisición, tendrían por justa la sentencia...? ¿Creerían que al reo se le habían concedido todos los medios de defensa...? ¿Absolverían de responsabilidad al juez que así procediese...? La sentencia sería injusta y el juez responsable, porque en tal expediente no había dado al reo, como es justo y lo mandan las leyes, todos los medios de probar su inocencia.

(1) Actas de las Cortes de Cádiz. - Página 1076.

(1) Actas de las Cortes de Cádiz. - Página 1091.

“... Y ¿cómo satisfaría un juez con un expediente en que falten no una, sino muchas y muy esenciales fórmulas, de aquellas que en todos se han juzgado necesarias para que no sea castigado un inocente...? De estos vicios adolecen los expedientes que forman la Inquisición. A los reos se les ocultan los nombres del delator y testigos y aun las declaraciones se les desfiguran en algo para que no vengan en conocimiento de ellos. A los abogados de los reos no se les entregan los expedientes originales, sino una copia, en la que no solo se omiten los dichos nombres, sino toda aquella parte de las declaraciones que los inquisidores juzgan conveniente según su sistema. ¿Qué defensa podrá hacer un letrado con un expediente de esta naturaleza...? ¿Cómo se les podrán poner tachas a unos hombres cuyos nombres se ocultan por sistema y se oculta también cuanto conduce a que se pueda llegar al conocimiento de quiénes son...?”

“... No hay duda que el sigilo es la piedra angular del edificio de la Inquisición y por eso es malo, porque el cimiento es pésimo. No fue obsequio a la religión el que se hizo con esa bella invención, que no la necesita para que los españoles la adoremos; se la tomó por pretexto para los fines políticos de su establecimiento, pues no de otro modo los pueblos de España hubieran doblado su generosa cerviz a tan pesado yugo”.

* * *

La constitución ha sido aprobada. Garantiza la libertad de opinión y la libertad de imprenta. Hay que juzgar la Inquisición, a la luz de las nuevas normas y de las libertades consagradas en ella. ¿Son compatibles...?

“Es incompatible la Inquisición con la constitución, porque se opone a la soberanía e independencia de la nación y a la libertad civil de los españoles, que las cortes han querido asegurar y consolidar en la ley fundamental. Esto se demostrará exponiendo brevemente, aunque con exactitud el sistema de la Inquisición, según aparece de las instrucciones dadas por el inquisidor general don Fernando Valdés, arzobispo de Sevilla en el año 1561.

En primer lugar, no hay apelación en los Tribunales de la Inquisición a ningún superior eclesiástico; no a los obispos, pues para esto se contentan con reconocer su derecho, asistiendo a los juicios un delegado suyo.

Aunque en lugar muy inferior, como que solo concurre a las sentencias y no a la formación de los procesos; tampoco al metropolitano, como requieren los sagrados cánones, porque el inquisidor general ejerce una jurisdicción independiente. Ni al Sumo Pontífice, porque los reyes han resistido siempre que las causas eclesiásticas no se fenezcan en sus reinos, fundándose para esto en los sagrados cánones de los Concilios de Cartago, que fueron recibidos en España; y también en que los sumos pontífices constituyeron a los inquisidores generales, por únicos jueces de apelación, a pesar de que ya no se conoce esta, como se verá después... El Tribunal de la Inquisición es independiente de la autoridad eclesiástica y también de la autoridad civil.

En el año de 1553, Felipe II prohibió los recursos de fuerza de este tribunal; de modo que la potestad secular se ha desprendido del derecho, o

más bien de la obligación de proteger a sus súbditos y libertarlos de las violencias y atentados conque pueden ser ofendidos; los entrega a la Inquisición para que sin dar cuenta, ni ser responsable a ninguna autoridad en este mundo, disponga de su honor, de sus bienes y de sus vidas. Así, pues, un tribunal que no tiene semejante, forma los sumarios, instruye los procesos y los falla definitivamente por el siguiente orden, estampado en las instrucciones del inquisidor general Valdés, hechas por su propia autoridad y sin el concurso de las cortes, ni del rey, ni del Sumo Pontífice.

Dispónese que luego que se forme el sumario, puedan los inquisidores prender al reo y solo en caso de discordia o de calidad, se consulta con el Consejo de la Suprema. La prisión se ejecuta siempre con secuestro de bienes y solo se dan los alimentos más precisos a la mujer e hijos, si no están en edad de trabajar o si esto se juzgase no correspondiente a su clase. Se expide para cada preso un mandamiento especial de captura; se colocan los reos en prisiones separadas. No se les permite, hasta la sentencia, que sean visitados, ni de sus padres, ni de su mujer, hijos, parientes y amigos. El abogado y confesor necesitan, para verlos, licencia especial del tribunal y el primero ha de ser siempre acompañado de un inquisidor. Se les pide declaración y siempre con juramento, y se les pregunta con los pormenores referidos por su genealogía, porque sus enlaces con familias judías o moriscas los hacen sospechosos, habiendo sido instituída principalmente la Inquisición contra la herejía llamada del judaísmo. Y aún se les pregunta a dónde y cuando se confesaron, y con qué confesores; se tiene el mayor cuidado de que los reos no sepan el estado de sus causas, ni se les da parte de los motivos de su arresto hasta la publicación de las probanzas. El fiscal debe acusarlos generalmente de herejes y particularmente del delito del que están indiciados. Y aunque la Inquisición no conozca sino de los crímenes que sepan a herejía, siendo testificado el reo de los de otra calidad, debe acusarlos de ellos para agravación de los primeros, por lo cual se indaga la vida de los arrestados. El fiscal concluye siempre su acusación, pidiendo que si su intención no es bien probada, sea puesto el reo a cuestión de tormento. Solo de esta sentencia interlocutoria se admite apelación, en los casos en que los inquisidores duden sobre la suficiencia de los motivos o discrepen entre sí.

...“El tormento es presenciado siempre por los inquisidores y el ordinario; mas este rara vez asiste, porque haciendo un papel desairado, suele delegar sus facultades a un inquisidor.

“...Si las pruebas no son tan convincentes, o los reos no están obstinados o convencidos, se les obliga a abjurar de “levi” o de “vehementi” y en los casos respectivos se les reviste de un **sambenito**, que ejecutada la sentencia o cumplida la condena, se cuelga en las iglesias para escarmiento público, oprobio del delincuente y deshonor de los parientes”.

El diputado García Herreros entra a demostrar que la Inquisición es incompatible con la nueva constitución, que ha declarado —como la francesa— que la soberanía reside en la nación.

“El Inquisidor es un soberano, en medio de una nación soberana, o al lado de un príncipe soberano, porque dicta leyes, las aplica a los casos particulares y vela sobre su ejecución. Los tres poderes que las cortes han

regulado en la sabia constitución, que han dado para la felicidad de los españoles, se reúnen en el inquisidor general y le constituyen en verdadero soberano, sin las modificaciones establecidas para el ejercicio de la soberanía nacional”.

¿Puede aceptar una nación, que ha constituido tribunales ordinarios para juzgar a los ciudadanos, la existencia de un poderoso tribunal que se sustrae a toda norma y dicta sus propias normas...?

“Existen pues en la nación, jueces y tribunales a que están sujetos todos los españoles, que deciden de su libertad, de su honor, de sus bienes, y por un medio indirecto, pero real y efectivo, de su existencia. Que a nadie son responsables y de los que no hay apelación; que dictan por sí mismos leyes, las reforman, aumentan su severidad y dureza o la disminuyen. Leyes no conformes a las del reino sino enteramente opuestas; finalmente, unos jueces que todo se lo adjudican a sí y que dejan dependientes los juicios de su propiedad solamente y de su honradez. ¿Y es soberana e independiente la nación, cuyos individuos están sujetos a jueces de alto predicamento, a tribunales que son absolutamente independientes...?”.

Tan solo los reyes están exentos de la amenaza. Ni siquiera los hijos de los reyes. La independencia y soberanía de la Inquisición, contradice la de la nación:

“Siempre han despreciado los reyes los recelos y sospechas que intentaban inspirarles sus consejeros, porque son en todo caso los árbitros de suspender, nombrar y remover a los inquisidores. Y por lo mismo no pesa sobre sus personas la independencia y soberanía de la Inquisición; gravita únicamente sobre la nación, sobre los jueces, los empleados y todos los españoles, aunque sean hijos de los mismos reyes, si han tenido la desgracia de excitar los celos de sus augustos padres. Es el instrumento más a propósito para encadenar la nación y remachar los grillos de la esclavitud, con tanta mayor seguridad, cuanto se procede a nombre de Dios y en favor de la religión. Pregúntese si no al venerable Talavera, a las personas de la confianza de Carlos V, a Carranza, a Antonio Pérez, a las víctimas de los caprichos de los favoritos de nuestros reyes...”.

Y el diputado García Herreros, evoca el nombre de Fray Luis de León, enviado inmisericordemente a la mazmorra:

“En el tribunal de la fe de Dios que es la misma verdad, se falta a la verdad, a fin de que el reo no venga en conocimiento de quién pueda calumniarle y perseguirlo como enemigo. El proceso nunca llega a ser público y permanece sellado en el secreto de la Inquisición.

“Siento el dolor —exclamaba el inocente Fray Luis de León, desde los oscuros calabozos de la Inquisición— siento el dolor y no veo la mano, donde no me es dado el huír ni el escudarme”.

Y la tortura contradice las enseñanzas evangélicas. La imagen del Crucificado no puede estar presente en los antros donde funciona la rueda del tormento:

“Los sacerdotes, los ministros de un Dios de paz y caridad, que corría por los pueblos haciéndoles beneficios, decretar y presenciar el tormento...

Oír los gritos lastimeros de las inocentes víctimas, o las execraciones y blasfemias de los reos... Es inconcebible Señor, hasta qué punto puede extraviarse el falso celo...”.

La Inquisición se convirtió, en mala hora, en tribunal para juzgar las verdades científicas. Entró a fallar en los dominios de la ciencia. Pero algo más: pasó a ser el instrumento de la represalia política:

...“¿No es repugnante, no solo a la constitución, que por sus disposiciones camina a procurar la ilustración sólida de los españoles, sino también a la razón y el sentido común, el que las opiniones de cuatro hombres, resuelvan las cuestiones más abstractas y difíciles...? Así se ha visto confundir lo político con lo religioso y tratar de anticatólicas las verdades de filosofía, física, náutica y geografía que la experiencia y los ojos han demostrado. ¿Es posible que se ilustre una nación, en la que se esclavizan tan groseramente los entendimientos...? Cesó, Señor, de escribirse, desde que se estableció la Inquisición; varios de los sabios que fueron la gloria de España en los siglos XV y XVI, o gimieron en las cárceles inquisitoriales, o se les obligó a huir de una patria que encadenaba su entendimiento. La libertad civil e individual y la justa y racional libertad de pensar y escribir, perecieron con la Inquisición.

Es evidente, pues, la incompatibilidad de la constitución política de la monarquía, que ha restablecido la soberanía e independencia de la nación, la libertad civil de los españoles y la facultad justa de enunciar sus ideas políticas, con el Tribunal de la Inquisición que a todo se opone y cuyo sistema está en manifiesta contradicción con las disposiciones liberales de la constitución” (1).

Ya se halla dibujado nítidamente el criterio liberal, en este amplísimo texto del diputado García Herreros.

* * *

La tesis liberal se resume:

1º) La Iglesia tan solo tiene la potestad de imponer penas espirituales.

2º) En los expedientes de la Inquisición, se violan todas las fórmulas habituales del derecho común. Los reos ignoran los nombres de quienes los acusan. Las delaciones vienen de la sombra. El acusado tiene que batirse con fastasmas.

3º) La Inquisición no está sometida a ningún tribunal del Estado. Se han constituido como un poder omnímodo dentro del Estado.

4º) Las sentencias del tribunal no son apelables, ni siquiera ante el Pontífice Romano, porque los reyes quieren que esas causas se adelanten, se fallen y concluyan dentro de la órbita de sus reinos. El propio Pontífice no puede salvar a un inocente.

5º) La tortura funciona al lado de la Inquisición, hace parte de ella. Es su instrumento favorito. En momentos en que la tendencia universal es eliminarla, no puede subsistir un tribunal que la ha utilizado, en muchos casos en contra de inocentes.

(1) Actas de las Cortes de Cádiz. - Páginas 1100 a 1112.

6º) No puede declararse la soberanía de la nación, mientras exista un tribunal autónomo, que dicta sus propias normas, muchas veces contrarias a los códigos escritos. Ese tribunal está en capacidad de decidir sobre la honra y los bienes de cualquier ciudadano español y salvo los reyes, todos están expuestos a su cuchilla.

7º) La Inquisición es contraria al desarrollo cultural de España. La inteligencia española se agostó bajo su amenaza. En presencia de la hoguera se mustian los ingenios.

La tesis tradicionalista tuvo defensores no menos elocuentes: el Obispo de Calahorra y el diputado Ostaloza. Sus argumentos se resumen:

1º) España logró su unificación política, en gran parte debido al proceso de su unificación religiosa. Mahometanos, judíos, reformistas, operando libremente en el seno de la sociedad española la hubieran debilitado y la habrían convertido en escenario sangriento de las luchas religiosas, como le aconteció a Francia y Alemania.

2º) El Siglo de Oro de las letras españolas, la floración de los ingenios, Cervantes, Calderón, Quevedo, Lope de Vega, Góngora, se produjo bajo el imperio de la Inquisición.

3º) Ninguna etapa política de mayor fecundidad y gloria conoce la historia de España, como la vivida a partir de 1480, hasta la muerte de Felipe II. Se creó un vastísimo imperio y la historia europea transcurrió bajo el signo de la hegemonía española. ¿Cómo entrabó este curso triunfante la Inquisición...?

4º) Estamos en presencia de una nueva herejía. Se difunden por todo el ámbito de Europa, ideas destructoras y de tremendo poder explosivo. "Nuestros pestíferos vecinos", los franceses, se encargan de difundir en los espíritus, envueltos en las dulces y atractivas palabras, de "libertad, igualdad y fraternidad", los más deletéreos principios. La Inquisición de nuevo se hace necesaria.

5º) La Iglesia ha sido el instrumento de la Providencia para morigerar a los tiranos. Fue ella la que desalojó del corazón bárbaro las pasiones salvajes. Fue ella la que endulzó y cristianizó el carácter de los señores feudales. Fue ella la que obligó a las testas coronadas, a doblarse frente a la imagen de Cristo. Fue ella finalmente el único apoyo, durante siglos, de los débiles.

A nombre de estos principios tradicionales habló el diputado Ostaloza. Su oración fue escrita. Tenía como propósito destruir los argumentos de la comisión. El primer argumento:

La Inquisición nada tiene de común con la fe.

"¿El medio que conduce al fin nada tiene de común con el fin mismo...? Si la Inquisición es un medio adoptado por la Iglesia para conservar la fe, ¿cómo puede sostenerse que nada tiene de común con ella...?"

En favor de la Inquisición existen argumentos históricos y ella ha existido desde los primeros días de la Iglesia bajo diversas formas. Fue establecida por los Reyes Católicos, no existe constancia de que las cortes reunidas en Toledo la desaprobaran.

La Inquisición cumplió su misión de defensora de la fe. Hace más de un siglo que no utiliza para nada el tormento. Sus impugnadores sostienen que en el momento actual es innecesaria. Pero la propagación de doctrinas disolventes que llegan de Francia, está señalando la necesidad de una nueva Inquisición, en defensa de las tradiciones, de la fe y de las costumbres.

Se dice que la Inquisición se opone al progreso de las luces. “Cuando florecieron más las letras y las artes que en el siglo inmediato al del establecimiento de la Inquisición. En el siglo XVI, siglo de oro para la España, como confiesan todos los sabios, y aun los extranjeros imparciales, sin exceptuar nuestros pestíferos vecinos, a quienes enseñamos en esa época hasta el arte de hablar y a cuya corte se llevaban aun las modas de la nuestra...”.

Esta es la almendra de la tesis del diputado Ostaloza:

“Ni se puede decir que la Inquisición sea una invención nueva de los reyes, pues es un hecho que comprueba la historia que ella fue un establecimiento pontificio y que bajo de esta o la otra forma, existió desde los primeros siglos de la Iglesia. Y si no, que digan los señores de la comisión si hubo alguna Iglesia particular en la que no hubiese intervenido la autoridad del Romano Pontífice, cuando apareció algún error, o por medio de sus legados o por medio de sus cartas... ¿Y qué son los inquisidores, ahora, sino unos legados pontificios, que ejercen en consorcio con los reverendos obispos la autoridad del Papa en los negocios concernientes a la fe...?”.

Y cita la opinión del Padre Mariana:

“Mejor suerte y más venturosa para España, dice el historiador, fue el establecimiento que por este tiempo se hizo en Castilla, de un nuevo y santo tribunal de jueces severos y graves, a propósito de inquirir y castigar la herética pravedad y apostasía, diversos de los obispos, a cuyo cargo y autoridad incumbía antiguamente este oficio”.

Y trae al debate los textos de Fray Luis de Granada “quien llama a la Inquisición, muro de la iglesia, columna de la verdad, custodia de la fe, tesoro de la cristiana religión, arma contra los herejes, luz clarísima contra todas las falacias y astucias del demonio y piedra de toque para conocer y examinar la verdadera doctrina”. Así hablan los buenos y rancios cristianos cuando tratan de la Inquisición.

Y el argumento histórico:

“¿En concepto de la comisión fueron déspotas los Reyes Católicos, estos héroes que extendieron el territorio español más allá de los mares y condujeron como en triunfo el nombre de las Españas por todas las partes del mundo...? Pues si esto fuese así, como lo es, yo desearía que se renovasen estos déspotas, que renaciesen los Fernando, el santo y el católico, en cuyo tiempo y a la vista de Inquisición, floreció la España y dió la ley a toda la Europa”.

“Si la angustia del tiempo que hemos tenido para examinar el dictamen que impugnó y la escasez de libros no nos lo impidiesen, haría ver

cuánto yerra la comisión en creer que el Santo Oficio favorece el despotismo. Este, como todo establecimiento eclesiástico, no puede aprobar la tiranía y la esclavitud. ¿Quién ignora que éstas desaparecieron de la Europa con el establecimiento de la Iglesia...? No ha sido esta la que suavizó las costumbres de los europeos y desterró aquellos restos de servidumbre, que aún la culta Roma había ocasionado al principio y tolerado a los fines de su imperio...? ¿Quién puede dudar de esta verdad histórica que confiesen los mismos protestantes y que ha demostrado hasta la evidencia, los felices efectos producidos por el cristianismo...? Y la Inquisición, destinada por la Silla Apostólica, precisamente para conservar estos felices resultados del cristianismo, podría obrar en contradicción de estas ideas favoritas de la Iglesia...? No hablemos de la época del infame Godoy, en cuyo tiempo salió todo de sus quicios y en el que se preparaba el golpe que la filosofía de París meditaba contra la Inquisición...”.

¿Han pasado los tiempos inquisitoriales...? ¿No se cierne ninguna amenaza contra la creencia...? ¿No hay materia sobre la cual pueda obrar un nuevo tribunal...?

“Qué garante queda a nuestra religión, privada de Pontífice y de Rey, si falta también la Inquisición, por la que todas las provincias de España claman altamente. Las cortes de Navarra claman repetidas veces por el establecimiento de una universidad que fuese baluarte con su doctrina, contra las pestilentes de la Francia. Y hoy, que toda España se halla inundada de sus pestíferos libros y de la tiranía de sus armas, es inminente el riesgo que nos amenaza, y particularmente cuando la herejía se ha presentado con las máximas políticas y los más dulces nombres de la libertad y la igualdad; bien tan funesto como apetecido y que a semejanza del árbol vedado del paraíso, nos corrompe y nos halaga. Ella sola necesitaría una nueva Inquisición para contener los abusos del libre curso de nuestras ideas”.

“El informe de la comisión parece propender a la confusión de clases de cristianos viejos y cristianos nuevos, destruyendo las pruebas de estatuto y limpieza de sangre, que se han establecido con notable contradicción con los manchados con las sospechas de la raza judaica. Se ha visto proclamar ya la tolerancia religiosa, y estos males son consecuencia que preveo en el arduo empeño de destruir la Inquisición. Odiosos serán nuestros nombres a la posteridad si eso se consigue. Y tal facilidad de hacer leyes y tal prurito de amontonar novedades, no podrá recordarlo la historia sin mucho dolor. Era ayer nuestro defecto nacional la lentitud y tardanza de nuestras resoluciones y por un raro fenómeno hemos pasado al extremo opuesto. No nos atropellemos en nuestras providencias. La obra de muchos siglos debe merecernos un poco de respeto...” (1).

* * *

Hasta ese momento no había sido citado Torquemada. El diputado Ruiz Padrón lo hizo, a nombre de las luces. Se propuso demostrar que la Inquisición es enteramente inútil en la Iglesia de Dios y que el tribunal es contrario al espíritu del evangelio.

(1) Actas de las Cortes de Cádiz. - Páginas 119 y siguientes.

Durante siglos vivió la Iglesia sin necesidad de la Inquisición. En España se conservó sin ella, intacta la fe a pesar de la mezcla con judíos y sarracenos.

“Esta disciplina es nueva en la Iglesia de Dios, que por espacio de doce siglos, no conoció más jueces de la fe que los obispos, con respecto a las decisiones dogmáticas y el conocimiento de los hechos”.

Los principios consagrados en la nueva Constitución, se hallan en oposición con el código “tenebroso y fanático de la Inquisición”. Estos principios se hallan definidos en el capítulo tercero de la ley fundamental y de acuerdo con ellos se ordena, “que dentro de las veinticuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prisión, y el nombre de su acusador si lo hubiere... se le leerán todos los documentos y las declaraciones de los testigos... el proceso será público en el modo y forma que determinen las leyes. No se usará de tormento ni de apremios, tampoco se le impondrá la pena de confiscación de bienes. ... Esa pena no podrá hacerse extensiva a la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto preciso sobre el que la mereció. No podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado”.

“Y estos principios luminosos —dice el orador liberal— tan conformes a la justicia como a la recta razón, se ajustarán bien con el modo de enjuiciar del Santo Oficio. Hay tanta diferencia como puede haberla entre la ilustración y el fanatismo, entre la libertad y la opresión, entre el error y la verdad, entre la luz y las tinieblas...”.

El debate sobre la Inquisición y su consecuencia inmediata, la eliminación del tribunal, tiene una gran importancia en la historia de España y suscita una reflexión curiosa. Solamente alrededor de ese debate se insinuó la formación de dos partidos, el liberal y el reaccionario. Los dos esperaban la llegada de Fernando VII.

EL REGRESO DE FERNANDO VII

Así se produjo, después de cinco años, el regreso del exilio:

Fernando VII vuelve al seno de su pueblo.

Después del desastre de Rusia y del hundimiento en la nieve del ejército imperial, Napoleón pensó que se acercaba la hora decisiva. El zar Alejandro, metódicamente, movilizó su ejército y cada uno de sus avances se distingue con el nombre histórico de un río. Los soldados del Volga pasan el Niemen, el Vístula, el Berezina, el Elba. Y a medida que avanza el déspota moscovita, se convierte ante los ojos de Europa en el símbolo de la libertad. Las guerras de la revolución, habían sido de los pueblos contra los reyes. Pero esta última coalición de los reyes, contaba con la voluntad y la energía de los pueblos. Todas las semillas que había sembrado la revolución, todo el poderoso despertar de las energías nacionales, conspiraban ahora en contra del amo de Europa. Los pueblos estaban de acuerdo con los reyes, para combatirlo.

Pensó el emperador entonces, que antes de cruzar de nuevo el Rhin, para hacerle frente al zar, que venía a cobrarle la invasión de Rusia, debía liquidar el problema de España, nunca enteramente doblegada. Y entró a firmar con Fernando VII en Valancay, un tratado que le devolvía la corona, con una sola condición: la salida de los ingleses de la península española, en el mismo momento en que cesaran los fuegos.

Las cortes habían decretado que todos los actos de Fernando, mientras se realizaran en cautividad, bajo la presión bonapartista, serían considerados nulos. Pero el tratado entró a cumplirse y el rey Fernando fue entregado al general Copons, a orillas del río Fluviá. De nuevo el "deseado" se encuentra en el seno de la sociedad española.

Las cortes le han trazado el itinerario de su regreso y le han impuesto como condición, el juramento de la constitución de Cádiz. ¿Qué partido va ha tomar...? ¿Aceptará las normas impuestas por los constituyentes gaditanos...? ¿Se resignará a convertirse en un rey constitucional...?

No fue inmediata su decisión, antes de tantear el terreno. Comienza por alterar el itinerario trazado por las cortes, como una primera señal de su autonomía. Se reúne con sus amigos y consejeros. Indaga el espíritu público. Se informa sobre la existencia de una poderosa corriente reaccionaria, que aspira a que todas las cosas regresen al estado existente en 1808. La Iglesia protesta por la eliminación de la Inquisición, los grandes señores por la derogatoria de sus privilegios; el pueblo, en su mayoría fanáticamente monárquico, no comulga con el entusiasmo de los reformistas. Y el aire que llega del norte, por encima de los Pirineos, es hostil a todo pensamiento revolucionario y las tropas vencedoras vienen como liquidadoras de un proceso abierto en Valmy.

Fernando hizo su entrada triunfal en Valencia, "en donde le fue entregada la constitución por el Cardenal de Borbón y por Mozo de Rosales el Manifiesto de los Persas, que firmaban 69 diputados de la fracción absolutista" (1).

En ese manifiesto se hace una larga acusación contra las cortes de Cádiz y se solicita, "que se suspendan los efectos de la constitución", que se reúnan nuevas cortes, pero con "la solemnidad y en la forma con que se celebraron las antiguas". En síntesis, que se lance abajo el edificio tan laboriosamente edificado en la Isla de León y que el rey reasuma la soberanía, que los constituyentes habían colocado en cabeza del pueblo.

Eso era lo que Fernando quería oír. Ya tiene conocimiento de que una poderosa fuerza de opinión lo respalda. El 4 de mayo se lanza un decreto, escrito en el más abstruso y confuso de los idiomas, pero que en síntesis dice que serán convocadas, por voluntad del rey unas nuevas cortes, "legítimamente congregadas". Y en ese mensaje se da la palabra real de que la libertad y la seguridad individual serán respetadas y de que el monarca procurará por todos los medios la felicidad de sus vasallos. No habrá disipación de las rentas del Estado y las leyes del reino serán acordadas entre el soberano y las cortes.

(1) Memorias de tiempos de Fernando VII - Tomo XCVIII - Página LII.

En desarrollo de este pensamiento, se abrió la nueva era absolutista, enviando a la prisión a los más destacados voceros del pensamiento liberal. Se inició la reacción.

“El carácter personal del rey y la ceguera de los absolutistas extremaron la reacción. Motivos más graves tenían Luis XVIII y los emigrados y no se atrevieron a restaurar por completo el *ancien régime*. Fernando VII hizo algo más que restaurar su poder absoluto; retrocedió a una organización que anulaba hasta las mismas reformas hechas en tiempos de Fernando VI y Carlos III, como lo prueba el decreto de 19 de mayo de 1815 que permitió el reingreso de los jesuitas, y manchó la reacción con persecuciones feroces. No poco influyó en esto la menguada condición moral del monarca, hombre vengativo, fríamente cruel, desleal, ingrato y exento de escrúpulos, como lo había probado ya en las conspiraciones contra Godoy y Carlos IV, en las vergonzosas escenas de Bayona y en la cobarde sumisión a Napoleón, cuyas victorias sobre los españoles era el primero en aplaudir. Es muy verosímil que entre las razones personalísimas que Fernando VII tuvo para odiar la constitución, se hallase la de la fijación de la lista civil por las cortes. Porque —amén de su espíritu absoluto— era hombre dilapidador y amigo de los goces materiales” (1).

De un solo tajo prescindió de la corriente liberal y de sus hombres eminentes. Muchos de ellos habían luchado con denuedo por defender sus títulos de rey y demostraron su patriotismo en la guerra contra el invasor. Nada de eso tuvo en cuenta Fernando VII. No le tembló la mano al arrojar a la cárcel a quienes pocos días antes figuraban entre los combatientes. La obsesión del pasado, le nubló toda visión del porvenir. Entre los constituyentes de Cádiz, bien habría podido encontrar Fernando una brillante nómina de colaboradores y realizar con ellos la síntesis que el momento exigía. Había que hacer una concesión al espíritu liberal, para que no se abriera en dos la sociedad española, apenas convaleciente de la guerra de independencia. Y aun en el propósito de regresar a la monarquía absoluta, había que caminar con tiento y con pausa, como lo aconsejó después el propio Luis XVIII.

Destruir, con un solo acto la Constitución de Cádiz; prometer la reunión de unas cortes, que no habrían de reunirse; enviar a los calabozos a Argüelles, a Calatrava, a Quintana, a García Herreros; entregar el gobierno a una camarilla voraz y codiciosa; ahogar en la sombra, toda expresión de inconformidad y todo deseo de reforma, esa fue la obra de Fernando VII, durante el año 1815, primero de su reinado.

Ningún personaje en la historia de España, más amado y más funesto, más inferior al papel que le correspondió jugar en la escena del mundo. El amor de un pueblo, tan ardoroso y fanático, se ha fincado en raras ocasiones, en sujeto tan indigno de él. No supo conducirse en frente de Godoy, urdiendo una tramoya. No supo conducirse en frente de Bonaparte, en la escena de Bayona. No estuvo a la altura de su dignidad, en su estadía en Valancay. Y cuando regresa, rodeado por el alborozo in-

(1) Rafael Altamira —*Historia del Mundo*— Universidad de Cambridge. Tomo IX - Página 232.

genuo de su pueblo, no fue capaz de armonizar el pensamiento de la corriente liberal de Cádiz, con las exigencias del absolutismo. Se lanzó de bruces a la reacción, lo que habría de originar una nueva revolución y una nueva reacción.

El ingrato monarca que envió tras de las rejas a sus vasallos y persiguió sin misericordia a los que habían concurrido a Cádiz, se enfrenta ahora al segundo de los grandes problemas de su reinado: la reconquista de la América española. Y esa empresa la acomete dentro del mismo espíritu que ha puesto en vigencia en España, contra sus más cercanos vasallos. La expedición que organiza, obedece a las mismas directivas intelectuales de la reacción puesta en marcha. No ofrece soluciones distintas a la sumisión y la obediencia. Por eso la encomienda a un soldado, áspero y enérgico, que va a cumplir una misión punitiva y que coincide en su cortedad de vista y en su incapacidad para idear otros medios y remedios, con la personalidad del rey.

En Cádiz se embarca, a nombre de la España absolutista, que ha restablecido la tortura y la Inquisición, una milicia que la representa cabalmente, a su imagen y semejanza. Mal podía estar representada en esta comisión, el espíritu liberal, aherrojado en la propia ciudad donde surgió. Bolívar y Camilo Torres no podían esperar tratamiento distinto al que Fernando VII había decretado contra Argüelles, Martínez de la Rosa y García Herreros.

Lo que ignoraba Fernando VII eran los cambios a fondo en la opinión popular de las provincias de ultramar y la decisión, a la muerte, de algunos elementos de la minoría ilustrada.